



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 107/17 Sucre, 29 de marzo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CCS Of. No. 0068 de 28 de marzo de 2017, el Sr. MsC. Issác Luis Reque Torrico, DIRECTOR DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Carrera de Comunicación Social de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, tiene previsto realizar actividades académicas de carácter internacional (REUNION DE CONSEJO Y DIRECTORIO DE FELAFACS), con la participación de Presidente y quince Consejeros de diferentes Países Latinoamericanos, evento que se realizará del 4 al 8 de abril de 2017, con ese antecedente, solicita autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de estacionar (parqueo) las movilidades que estarán destinados para el transporte de los invitados, refiriendo que serán alojados en Capital Plaza Hotel.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de marzo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del DIRECTOR DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER, para el estacionamiento momentáneo (parqueo máximo 15 minutos) de las movilidades que estarán destinados para el transporte de los invitados internacionales, que asistirán a la "REUNIÓN DE CONSEJO Y DIRECTORIO DE FELAFACS", a realizarse del 04 al 08 de abril de 2017.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del DIRECTOR DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER, para el



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 107/17

estacionamiento momentáneo (parqueo máximo quince 15 minutos) de las movilidades que estarán destinadas para el transporte de los invitados internacionales, que asistirán a la "REUNIÓN DE CONSEJO Y DIRECTORIO DE FELAFACS", a realizarse del 04 al 08 de abril de 2017, evento que estará sujeto a una Agenda Especial.


Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

